



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 1
RAM 413/12

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 413/12

Sucre, 15 de Agosto de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Resolución No. 376/12 de 03 de agosto de 2012, el H. Concejo Municipal, declaró en Comisión Oficial de Servicios, a los CONCEJALES: Lic. Msc. Domingo Martínez Cáceres, VICEPRESIDENTE DE LA DIRECTIVA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL y a la CONCEJAL: Sra. Norma Rojas Salazar, con la finalidad de que asistan y participen en el lanzamiento de la iniciativa de "CIUDADES AMIGAS DE LA INFANCIA" y la presentación del ESTADO MUNDIAL DE LA INFANCIA 2012 NIÑAS Y NIÑOS EN UN MUNDO URBANO, que se realizó en la ciudad de La Paz, el día miércoles 08 de agosto de 2012, a los efectos administrativos la declaratoria en comisión se estableció del 07 al 09 de agosto de 2012.

Que, en Sesión Plenaria de 15 de agosto de 2012, el CONCEJAL: Lic. Msc. Domingo Martínez Cáceres, VICEPRESIDENTE DE LA DIRECTIVA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL, informó al Pleno del Ente Deliberante, que por situaciones de fuerza mayor, desistió del viaje a la ciudad de La Paz, para asistir al referido evento, en ese sentido, solicitó la derogatoria de la Resolución No. 376/12, en lo que corresponde a su persona, **luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y los procedimientos establecidos, ha determinado reconsiderar y DEROGAR la Resolución No. 376/12 de 03 de agosto de 2012, en lo que corresponde al nombre del CONCEJAL: Lic. Msc. Domingo Martínez Cáceres, por haber desistido el viaje a la ciudad de La Paz, en lo demás se mantiene vigente la citada Resolución.**

Que, de acuerdo al art. 22 de la Ley de Municipalidades, el Concejo Municipal, a instancia de parte o del Alcalde Municipal, por el voto de dos tercios del total de sus miembros, podrá reconsiderar las Ordenanzas y Resoluciones Municipales.

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre el 08 de junio de 2011, ha sancionado la Ley No. 001/2011 que marca el Inicio del Proceso Autonómico Municipal, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en atención al art. 12° numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1° Reconsiderar y DEROGAR la Resolución No. 376/12 de 03 de agosto de 2012, en lo que corresponde al nombre del CONCEJAL: Lic. Msc. Domingo Martínez Cáceres, VICEPRESIDENTE DE LA DIRECTIVA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL, por haber desistido el viaje a la ciudad de La Paz, en lo demás se mantiene vigente la Resolución No. 376/12.

Art. 2° La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE

Lic. Msc. Domingo Martínez Cáceres
PRESIDENTE A.I.H. CONCEJO
MUNICIPAL



Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO
MUNICIPAL